

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE LUIS ARZUAGA CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, Entidad que en adelante se denominará -RTVC-S.A.S.
CONTRATISTA	MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.015.448.253
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron presentados por la Gerente de -RTVC S.A.S- el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerente , quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 2177 del 20 de febrero de 2024.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC a la prestación de servicios profesionales para adelantar las actividades de diseñador, ilustrador y animador gráfico de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
2. VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 41.904.000)
3. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará a el CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de SIES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$6.984.000) , o fracción según corresponda, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión ARL).

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No.012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No.012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.1. ACTA DE INICIO	<div style="display: flex; align-items: center; gap: 10px;"> <div>SI ☐</div> <div>NO ☒</div> </div>
5. LIQUIDACION	<div style="display: flex; align-items: center; gap: 10px;"> <div>Procede la liquidación SI ☐</div> <div>NO ☒</div> </div>
6. GARANTIAS	De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, EL CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC- una <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES																
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024																
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA																
	La garantía deberá amparar:															
	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table>				AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA												
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más												
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más												
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC–, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.</p>																
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>																
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista de obliga con RTVC a cumplir con las siguientes obligaciones:</p>															
	<p>a. Obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.															

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	<ol style="list-style-type: none"> 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de Marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. 13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a RTVC S.A.S. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. 14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés. 15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. <p>Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato, el contratista manifiesta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	<p>b. Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la planeación y hacer seguimiento a las actividades de gráfica y de arte, los parámetros y criterios estéticos y conceptuales de la post-producción gráfica de cada pieza y/o campaña promocional a partir del concepto aprobado por las áreas creativas de RTVC. Entre las piezas requeridas para el desarrollo de la estrategia de promoción están las siguientes, sin ser las únicas: Piezas audiovisuales y gráficas de posicionamiento de marca y difusión integral del canal Señal Colombia y RTVC, en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web. Manuales de estilo y procedimientos de manejo de marcas así como del funcionamiento de la estrategia de comunicación (externa e interna). Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión. Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan:; promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento, y genéricos; cuñas; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; piezas de promoción de los eventos especiales; piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC. Piezas y estrategias para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.) 2. Desarrollar la organización y clasificación de todas las piezas gráficas terminadas y aprobadas según los criterios definidos de archivo y back up de la oficina de autopromociones, para la clara y eficiente búsqueda y consulta posterior. 3. Apoyar constantemente a la producción general en el cumplimiento de las entregas de acuerdo con el cronograma acordado para cada proyecto. 4. Realizar las correcciones o cambios solicitados por las áreas de RTVC en los tiempos estipulados y acordados con la producción. 5. Proponer en las reuniones del área mejoras en los parámetros técnicos establecidos por RTVC para la aprobación de piezas. 6. Apoyar en el seguimiento del equipo de post producción gráfica del área de autopromos y hacer el acompañamiento respectivo a la elaboración, preproducción, producción y post-producción gráfica y animada de las piezas de promoción interna y externa de RTVC. 7. Asegurar y mantener el buen manejo y aplicación correcta del manual de estilo y guía de RTVC. 8. Garantizar la calidad técnica y creativa de las piezas de promoción de RTVC.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	<p>9. Coadyuvar junto a los colaboradores de RTVC en la selección del personal idóneo y necesario para la configuración del equipo gráfico de trabajo necesario correspondiente a su área</p> <p>10. Participar activamente en los encuentros creativos y/o reuniones para la construcción de ideas y/o proyectos a los cuales sea designado.</p> <p>11. Ejecutar control del número y hacer informe de las piezas graficas finalizadas mensualmente</p> <p>12. Velar y aportar mejoras a la calidad conceptual y creativa de las piezas y productos de postproducción gráfica.</p> <p>13. Atender a los requerimientos de los encargados de desarrollar las actividades de dirección de canal y producción ejecutiva asignados por RTVC, en cuanto al manejo de contenidos y al diseño de producción de los proyectos.</p> <p>14. Realizar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato.</p>
8.OBLIGACIONES DE RTVC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones.
<p>11) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal</p>	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **12) CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **13) SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **14) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **16) AFILIACIÓN SGRL:** **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **19) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **20) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil. **21) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **23) PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a EL CONTRATANTE sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiese sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: <https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad>.

25) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **27) OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por el hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. **PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. **28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **29) DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **30) COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.** **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** El (LA)

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 889 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
<p>CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. 32) RÉGIMEN LEGAL: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el literal g) del numeral 5., del Capítulo III, Título II del Manual de Contratación de -RTVC- y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de -RTVC- y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. 33) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. 34) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. <u>Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales a través de mensaje de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.</u></p>	
 JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Subgerente de Soporte Corporativo SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS - RTVC	MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA CONTRATISTA

Revisó: Zayra Amparo Silva Granados -Abogada Contratista - OAJ

Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contrataciones.

Elaboró: Jorge Luis Lombana Morales- Abogado Contratista - Subgerencia de Soporte Corporativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 -2023
CONTRATISTA: MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S.**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-S.A.S.**”, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con **N.I.T. 900.002.583-6**, representada para este acto por **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.765.522 en calidad de **Subgerente de Soporte Corporativo** según Resolución No. 0194 del 16 de junio de 2023 debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023 quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0207 del 30 de junio de 2023, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.448.253**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora del Canal Señal Colombia** de **-RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se registrá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5.**, del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-**. **En consecuencia, las Partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a la Prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por **cuatro (4) meses y quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.705.050)** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3368** de fecha **09/08/2023**. El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.378.900)**, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato; para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1°) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022 del 11 de marzo de 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular 004 del 11 de marzo de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S.** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. **2).** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC S.A.S.** **3).** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4).** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5).** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6).** Asistir a las reuniones que programe **RTVC S.A.S.** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7).** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **RTVC S.A.S.**

bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **RTVC S.A.S.** 8). Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9). Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 10). Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 11). Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **RTVC S.A.S.** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 12). Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. 13). Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **RTVC S.A.S.** a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. 14). Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S.**, referente al Conflicto de Interés. 15). Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por **RTVC S.A.S.**

ESPECÍFICAS: 1). Realizar el diseño, graficación y animación de las piezas y/o productos audiovisuales que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de – RTVC-. 2). Ejecutar las actividades contempladas dentro del cronograma establecido por el área de producción de Autopromociones, según las necesidades de la producción de RTVC. 3). Proponer a la producción de piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas: 1) Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de RTVC en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web; 2) Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión; 3) Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; 4) piezas de promoción de los eventos especiales; 5) piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; 6) piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC; 7) Piezas para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.) 4. Sugerir a los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas. 5. Aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de RTVC 6. Procurar la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional. 7. Garantizar la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos. 8. Mantener los parámetros técnicos establecidos por –RTVC- para la aprobación de piezas y/o productos. 9. Desarrollar la segura administración de los archivos de trabajo y verificar su almacenamiento dentro del servidor de la oficina de autopromos 10. Mantener una comunicación constante y activa con el encargado de desarrollar las actividades de Postproducción Gráfica sobre la administración de archivos. 11. Atender a las retroalimentaciones y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados. 12. Asistir a los encuentros o reuniones a las que le convoque cualquier equipo de la dependencia de autopromoción o cualquiera de las áreas de –RTVC-. 13. Elaborar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC – Canal Señal Colombia.

B. OBLIGACIONES DE RTVC: 1). Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2). Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3). Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4). Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC, Título III, Capítulo V, Numeral 1, **EL CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de **-RTVC-** una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: **a) CUMPLIMIENTO:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, contados a partir de la suscripción del contrato, por su término de duración y **cuatro (4) meses adicionales.** **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, contados a partir de la suscripción del contrato, por su término de duración y **cuatro (4) meses adicionales.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal

obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora del Canal Señal Colombia de RTVC o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. JURIDICIDAD: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN SGRL: **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante su ejecución, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoportunidad la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de **-RTVC-** cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: **-RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COSTOS: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por **-RTVC-**,

Por **EL CONTRATISTA,**

JORGE LUIS
ARZUAGA
CADENA

Firmado digitalmente por: JORGE LUIS ARZUAGA
CADENA
Serial del certificado: 9fec050237ec23
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE
COLOMBIA RTVC S.A.S.
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE
CORPORATIVO RTVC
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE
CORPORATIVO DE RTVC
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2023-09-14T17:43:37.345-05:00

JORGE LUIS ARZUAGA CADENA
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-

MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Vo. Bo. *Silvana Orlandelli Uruburu – Directora Canal Señal Colombia – Supervisora.*

Revisó: *Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.*
María Camila Arroyave Garzón – Abogada Contratista - Subgerencia de Soporte Corporativo
Albalupe Vega Hernández – Abogada Contratista

Proyectó: *Francisco Andrés Sanabria Valdés – Abogado Contratista*



mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

6 mensajes

Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

14 de agosto de 2023, 5:00 p.m.

Para: Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>
CC: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>, magame94@gmail.com, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoaj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta remito con mi visto bueno, para su revisión previo envío para aprobación y suscripción por parte del Ordenador del Gasto:

El contrato No. 1937-2023, a suscribirse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto contractual es: *EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.*

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:56

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1937-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.comCopiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023

**Zayra Amparo Silva Granados - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:48

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1637-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1637-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.comCopiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023

**Zayra Amparo Silva Granados - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:33

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoaj@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica

zsilva@contratista.rtv.gov.co

(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista** <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:36

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno de la Supervisora y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las **16:00 PM** del 4 de agosto de 2023; en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Silvana Orlandelli Uruburu** <sorlandelli@rtvc.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:06

Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Karol Julieth Colmenares Abril - Contratista <kcolmenares@contratista.rtv.gov.co>

Buen día

Aprobado de mi parte

Cordial saludo



Silvana Orlandelli Uruburu

Directora de Canal

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

sorlandelli@rtvc.gov.co

(+57 601) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 13:36, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenas tardes, Silvana: agradezco tu colaboración en la revisión y visto bueno de la minuta del contrato de la referencia, el cual debe quedar firmado hoy.
Recibe un cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 13:21
Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtv.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito minuta con algunos pequeños ajustes de firma, por favro tener en cuenta la versión adjunta para pasarla a visto bueno del supervisor.

Nota: La minuta se revisa de acuerdo con los datos suministrados en el estudio previo, CDP y documento de identidad del contratista. La verificación de la estructuración, el cumplimiento del perfil del contratista y los documentos se entiende que han sido validados por el abogado que elaboró el contrato.



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 11:11, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenos días, Zayra: remito para tu revisión de calidad, la minuta del contrato de la referencia, con las siguientes características:

Nombre del contratista: Mateo Alejandro Gaviria Mendieta:
Identificación: 1.015.448.253
Objeto del contrato: Prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
Plazo del contrato: 4 meses y 15 días
Valor del contrato y forma de pago: \$19.705.050 en pagos mensuales o proporcionales de \$4.378.900 cada uno
Fecha de inicio del contrato: 14 de agosto de 2023

Adjunto encontrarás los estudios previos, análisis del sector, copia de la cédula de ciudadanía, solicitud de afiliación a ARL y demás documentos necesarios para efectuar la revisión.

Recibe un cordial saludo,

--



Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--

**Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Lady Johanna Serrano Hernández****Profesional Universitario**

Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Procesos de Selección
lserrano@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

6 archivos adjuntos

-  **1.2.ANALISIS DE SECTOR MATEO GAVIRIA 2023.pdf**
266K
-  **1. ESTUDIO PREVIO MATEO.pdf**
173K
-  **CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA REV ZS.pdf**
193K
-  **2.1. CDP 3368 - 2023.pdf**
142K
-  **1.3. ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.pdf**
95K
-  **6.CEDULA MATEO GAVIRIA .pdf**
102K

Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>

14 de agosto de 2023, 5:14 p.m.

Para: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>, Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez revisado el documento se encuentra ok.

Se puede continuar con el trámite

[Texto citado oculto]



Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista

Subgerencia de Soporte Corporativo
marroyave@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[Texto citado oculto]

6 archivos adjuntos

-  **1.2.ANALISIS DE SECTOR MATEO GAVIRIA 2023.pdf**
266K
-  **1. ESTUDIO PREVIO MATEO.pdf**
173K
-  **CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA REV ZS.pdf**
193K
-  **2.1. CDP 3368 - 2023.pdf**
142K
-  **1.3. ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.pdf**
95K
-  **6.CEDULA MATEO GAVIRIA .pdf**
102K

Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>

14 de agosto de 2023, 5:35 p.m.

Para: Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>, Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Aprobado

[Texto citado oculto]



Jorge Luis Arzuaga Cadena
Subgerente Soporte Corporativo
Subgerencia de Soporte Corporativo
jarzuaga@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700



RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[Texto citado oculto]

Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

14 de agosto de 2023, 5:44 p.m.

Para: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>

CC: Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, magame94@gmail.com, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Buenas Tardes:

Teniendo en cuenta la cadena de aprobación y de acuerdo a lo solicitado, remito debidamente suscrito por el Subgerente de Soporte Corporativo mediante firma digital el documento del asunto, para su información y fines pertinentes.

Cordial Saludo,



Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo

-
Subgerencia de Soporte Corporativo
soportecorporativo@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[Texto citado oculto]



Firmado-1692053017764-CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA REV ZS.pdf
258K

mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

14 de agosto de 2023, 5:47 p.m.

Para: Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

CC: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>, Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez leído el contenido del contrato 1937 de 2023 y revisada cada una de sus cláusulas, manifiesto mi voluntad que me encuentro de acuerdo con el contenido. Esta aceptación, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 como mecanismo idóneo para el perfeccionamiento del contrato,

Atentamente,
Mateo Alejandro Gaviria Mendieta
cc: 1015448253

El lun, 14 ago 2023 a la(s) 17:44, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo (soportecorporativo@rtvc.gov.co) escribió:

Buenas Tardes:

Teniendo en cuenta la cadena de aprobación y de acuerdo a lo solicitado, remito debidamente suscrito por el Subgerente de Soporte Corporativo mediante firma digital el documento del asunto, para su información y fines pertinentes.

Cordial Saludo,



Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo



Subgerencia de Soporte Corporativo
soportecorporativo@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a la(s) 17:35, Jorge Luis Arzuaga Cadena (jarzuaga@rtvc.gov.co) escribió:
Aprobado

El lun, 14 ago 2023 a las 17:14, Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista (<marroyave@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Cordial saludo,

Una vez revisado el documento se encuentra ok.

Se puede continuar con el trámite

----- Forwarded message -----

De: **Lady Johanna Serrano Hernández** <lserrano@rtvc.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 17:00

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>, <magame94@gmail.com>, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta remito con mi visto bueno, para su revisión previo envío para aprobación y suscripción por parte del Ordenador del Gasto:

El contrato No. 1937-2023, a suscribirse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto contractual es: *EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.*

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:56

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1937-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:48

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1637-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1637-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:33

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista** <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:36

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno de la Supervisora y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las **16:00 PM** del 4 de agosto de 2023; en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Silvana Orlandelli Uruburu** <sorlandelli@rtvc.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:06
Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Karol Julieth Colmenares Abril - Contratista <kcolmenares@contratista.rtv.gov.co>

Buen día

Aprobado de mi parte

Cordial saludo



Silvana Orlandelli Uruburu
Directora de Canal
Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia
sorlandelli@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 13:36, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenas tardes, Silvana: agradezco tu colaboración en la revisión y visto bueno de la minuta del contrato de la referencia, el cual debe quedar firmado hoy.
Recibe un cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 13:21
Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito minuta con algunos pequeños ajustes de firma, por favro tener en cuenta la versión adjunta para pasarla a visto bueno del supervisor.

Nota: La minuta se revisa de acuerdo con los datos suministrados en el estudio previo, CDP y documento de identidad del contratista. La verificación de la estructuración, el cumplimiento del perfil del contratista y los documentos se entiende que han sido validados por el abogado que elaboró el contrato.



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 11:11, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenos días, Zayra: remito para tu revisión de calidad, la minuta del contrato de la referencia, con las siguientes características:

Nombre del contratista: Mateo Alejandro Gaviria Mendieta:
Identificación: 1.015.448.253
Objeto del contrato: Prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
Plazo del contrato: 4 meses y 15 días
Valor del contrato y forma de pago: \$19.705.050 en pagos mensuales o proporcionales de \$4.378.900 cada uno
Fecha de inicio del contrato: 14 de agosto de 2023

Adjunto encontrarás los estudios previos, análisis del sector, copia de la cédula de ciudadanía, solicitud de afiliación a ARL y demás documentos necesarios para efectuar la revisión.

Recibe un cordial saludo,

--



Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Lady Johanna Serrano Hernández
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Procesos de Selección
lserrano@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista
Subgerencia de Soporte Corporativo
marroyave@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Jorge Luis Arzuaga Cadena
Subgerente Soporte Corporativo
Subgerencia de Soporte Corporativo
jarzuaga@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

14 de agosto de 2023, 9:07 p.m.

Para: Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

CC: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>, Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Adjunto póliza y recibo de pago del contrato No. 1937-2023

El lun, 14 ago 2023 a la(s) 17:47, mateo alejandro gaviria mendieta (magame94@gmail.com) escribió:

Cordial saludo,

Una vez leído el contenido del contrato 1937 de 2023 y revisada cada una de sus cláusulas, manifiesto mi voluntad que me encuentro de acuerdo con el contenido. Esta aceptación, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 como mecanismo idóneo para el perfeccionamiento del contrato,

Atentamente,

Mateo Alejandro Gaviria Mendieta

cc: 1015448253

El lun, 14 ago 2023 a la(s) 17:44, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo (soportecorporativo@rtvc.gov.co) escribió:

Buenas Tardes:

Teniendo en cuenta la cadena de aprobación y de acuerdo a lo solicitado, remito debidamente suscrito por el Subgerente de Soporte Corporativo mediante firma digital el documento del asunto, para su información y fines pertinentes.

Cordial Saludo,



Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo

Subgerencia de Soporte Corporativo
soportecorporativo@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a la(s) 17:35, Jorge Luis Arzuaga Cadena (jarzuaga@rtvc.gov.co) escribió:

Aprobado

El lun, 14 ago 2023 a las 17:14, Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista (<marroyave@contratista.rtv.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

Una vez revisado el documento se encuentra ok.

Se puede continuar con el trámite

----- Forwarded message -----

De: **Lady Johanna Serrano Hernández** <lserrano@rtvc.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 17:00

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista <marroyave@contratista.rtv.gov.co>, Camilo Andres Barrera Sanchez - Contratista <cbarrera@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Jorge Luis Arzuaga Cadena <jarzuaga@rtvc.gov.co>, <magame94@gmail.com>, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Soporte Corporativo <soportecorporativo@rtvc.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta remito con mi visto bueno, para su revisión previo envío para aprobación y suscripción por parte del Ordenador del Gasto:

El contrato No. 1937-2023, a suscribirse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto contractual es: *EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.*

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:56

Subject: Fwd: CONTRATO No. 1937-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>
Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1937-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:48
Subject: Fwd: CONTRATO No. 1637-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>
Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación de Contratos Soporte Corporativo <contratacionsoporte@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1637-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 16:33
Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>
Cc: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno, aprobación y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la restación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC.**

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023



Zayra Amparo Silva Granados - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista** <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:36
Subject: Fwd: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Zayra Amparo Silva Granados - Contratista <zsilva@contratista.rtv.gov.co>

Buenas tardes, Zayra

Atentamente remito con el visto bueno de la Supervisora y para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del **Contrato No. 1639-2023**, a suscribirse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto contractual consistirá en la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.

La ordenación del gasto **Doctor Jorge Luis Arzuaga Cadena - Subgerencia de Soporte Corporativo de RTVC**.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Copiar al abogado: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista - fsanabria@contratista.rtv.gov.co

Fecha de Suscripción: 14 de agosto de 2023

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las **16:00 PM** del 4 de agosto de 2023; en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Silvana Orlandelli Uruburu** <sorlandelli@rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 14:06
Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Karol Julieth Colmenares Abril - Contratista <kcolmenares@contratista.rtv.gov.co>

Buen día

Aprobado de mi parte

Cordial saludo



Silvana Orlandelli Uruburu
Directora de Canal
Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia
sorlandelli@rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 13:36, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenas tardes, Silvana: agradezco tu colaboración en la revisión y visto bueno de la minuta del contrato de la referencia, el cual debe quedar firmado hoy.
Recibe un cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: **Zayra Amparo Silva Granados - Contratista** <zsilva@contratista.rtv.gov.co>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 13:21
Subject: Re: CONTRATO No. 1639-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
To: Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista <fsanabria@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtv.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito minuta con algunos pequeños ajustes de firma, por favor tener en cuenta la versión adjunta para pasarla a visto bueno del supervisor.

Nota: La minuta se revisa de acuerdo con los datos suministrados en el estudio previo, CDP y documento de identidad del contratista. La verificación de la estructuración, el cumplimiento del perfil del contratista y los documentos se entiende que han sido validados por el abogado que elaboró el contrato.

**Zayra Amparo Silva Granados - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
zsilva@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 330

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El lun, 14 ago 2023 a las 11:11, Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista (<fsanabria@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Buenos días, Zayra: remito para tu revisión de calidad, la minuta del contrato de la referencia, con las siguientes características:

Nombre del contratista: Mateo Alejandro Gaviria Mendieta:
Identificación: 1.015.448.253
Objeto del contrato: Prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
Plazo del contrato: 4 meses y 15 días
Valor del contrato y forma de pago: \$19.705.050 en pagos mensuales o proporcionales de \$4.378.900 cada uno
Fecha de inicio del contrato: 14 de agosto de 2023

Adjunto encontrarás los estudios previos, análisis del sector, copia de la cédula de ciudadanía, solicitud de afiliación a ARL y demás documentos necesarios para efectuar la revisión.

Recibe un cordial saludo,
--

**Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista**

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Francisco Andres Sanabria Valdes - Contratista

Oficina Asesora Jurídica
fsanabria@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Lady Johanna Serrano Hernández
Profesional Universitario

Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Procesos de Selección
lserrano@rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Maria Camila Arroyave Garzon - Contratista

Subgerencia de Soporte Corporativo
marroyave@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Jorge Luis Arzuaga Cadena
Subgerente Soporte Corporativo
Subgerencia de Soporte Corporativo
jarzuaga@rtv.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtv.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

2 archivos adjuntos

 **GAVIRIA MENDIETA MATEO ALEJANDRO RTVC 1937 -2023 47-101030897-1.pdf**
336K

 **10000049144917.pdf**
77K

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 343-2023
CONTRATISTA: MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con **N.I.T. 900.002.583-6**, representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.029.011**, en su calidad de Subgerente de Televisión, nombrada mediante Resolución No. 071 de fecha 17 de marzo de 2020, debidamente posesionada según acta No. 001 del 18 de marzo de 2020, quien actúa como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.0232 del 2 de agosto de 2021. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.418 de 2020 sobre la ordenación del gasto", Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.448.253**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora Canal Señal Colombia** de **-RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g) del numeral 5., del Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-**. **En consecuencia, las Partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con **-RTVC-** a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.273.400)**, según certificados de disponibilidad presupuestal **No. 1195** de fecha **18/01/2023**. El valor del contrato se pagará a el **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.378.900)**, Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular No. 004 del 11 de marzo de 2022 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular No. 004 del 11 de marzo de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC- S.A.S**. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6)** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC- S.A.S** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC- S.A.S** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC- S.A.S**. **8)** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9)** Cumplir con los lineamientos establecidos

en el Anexo N° 1 del Estudio Previo, que hace parte integral del presente contrato. **10)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **11)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC- S.A.S** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12)** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **13)** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **-RTVC-S.A.S.** a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14)** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de **-RTVC--S.A.S.**, referente al Conflicto de Interés. **15)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por **-RTVC-S.A.S.**

ESPECÍFICAS: **1.** Realizar el diseño, graficación y animación de las piezas y/o productos audiovisuales que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de **-RTVC-**. **2.** Ejecutar las actividades contempladas dentro del cronograma establecido por el área de producción de Autopromociones, según las necesidades de la producción de **RTVC**. **3.** Proponer a la producción de piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas: **a)** Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de RTVC en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web; **b)** Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión; **c)** Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; **d)** Piezas de promoción de los eventos especiales; **e)** Piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; **f)** Piezas de advertencias, bumpers, parillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de **RTVC**; **g)** Piezas para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.). **4.** Sugerir a los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas. **5.** Aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de **RTVC**. **6.** Procurar la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional. **7.** Garantizar la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos. **8.** Mantener los parámetros técnicos establecidos por **-RTVC-** para la aprobación de piezas y/o productos. **9.** Desarrollar la segura administración de los archivos de trabajo y verificar su almacenamiento dentro del servidor de la oficina de autopromos. **10.** Mantener una comunicación constante y activa con el encargado de desarrollar las actividades de Postproducción Gráfica sobre la administración de archivos. **11.** Atender a las retroalimentaciones y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados. **12.** Asistir a los encuentros o reuniones a las que le convoque cualquier equipo de la dependencia de autopromoción o cualquiera de las áreas de **-RTVC-**. **13.** Elaborar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de **RTVC – Canal Señal Colombia**.

B) OBLIGACIONES DE -RTVC- S.A.S: **1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Directora Canal Señal Colombia** de **-RTVC-** o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN SGRL: **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de **-RTVC-** cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: **-RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. COSTOS: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por **-RTVC-**,

Por **EL CONTRATISTA**,

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión de **-RTVC-**

MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Vo. Bo: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Silvana Orlandelli Unuburu – Directora Canal Señal Colombia – Supervisor.

Revisó: Lady Johana Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación Procesos de Selección y Contratación.
Albalupe Vega Hernández – Abogada Contratista OAJ.

Elaboró: Andrés Peña Arenas – Contratista Apoyo Jurídico OAJ



mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

Fwd: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

3 mensajes

Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

26 de enero de 2023, 08:01

Para: Adriana Elvira Vasquez Sanchez <avasquez@rtvc.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>, Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>, Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Jonatan Alejandro Gallo Martinez - Contratista <jagallo@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo
Doctora Adriana

De manera atenta remito para su aprobación y suscripción, el Contrato No. 343- 2023, a celebrarse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>

Date: mié, 25 ene 2023 a las 18:02

Subject: Fwd: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

Cc: Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Cordial saludo Johanna,

De manera atenta remito para firma del Ordenador del Gasto, la minuta del contrato No. **343- 2023**, a celebrarse con **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

La ordenación del gasto recae sobre la **Doctora Adriana Elvira Vásquez Sánchez - Subgerente de Televisión**.El correo del contratista es: magame94@gmail.comEl abogado que se debe copiar es: Andres Ruben Peña Arenas - arpena@contratista.rtv.gov.co

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las **16:00 PM** del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente,

Albalupe Vega Hernández - Contratista

Oficina Asesora Jurídica- Contratista

Subgerencia de Soporte Corporativo

alvega@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 325

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Código Postal: 111321 PBX:
(+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>

Date: mié, 25 ene 2023 a las 14:08

Subject: Fwd: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

To: Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Cordial saludo

Se remite para su revisión, visto bueno y envío al Ordenador del Gasto para firma, la minuta del contrato No. 343 de 2023, a celebrarse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA cuyo objeto es: " El **CONTRATISTA** se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

La ordenación del gasto recae sobre la SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

Inicio del contrato: 26-01-2023

El correo del contratista es: magame94@gmail.com

El abogado que se debe copiar es Andrés Peña Arenas".

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las 16:00 PM del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

----- Forwarded message -----

De: **Andres Ruben Peña Arenas - Contratista** <arpena@contratista.rtv.gov.co>

Date: mié, 25 ene 2023 a las 12:05

Subject: Fwd: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

To: Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>

Cc: Karol Julieth Colmenares Abril - Contratista <kcolmenares@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Luisa María Perdomo Blandon - Contratista <imperdomo@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo;

Me permito enviar adjunto el contrato del asunto para su revisión y visto bueno.

Quedo atento.

----- Forwarded message -----

De: **Albalupe Vega Hernández - Contratista** <alvega@contratista.rtv.gov.co>

Date: mié, 25 ene 2023 a las 12:03

Subject: Fwd: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

To: Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Buenos días Andrés,

De manera atenta solicito la colaboración con la obtención del visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

Nota: Por favor tener en cuenta la presente minuta, la cual tuvo algunos cambios.

Cordialmente,

Albalupe Vega Hernández - Contratista

Oficina Asesora Jurídica- Contratista

Subgerencia de Soporte Corporativo

alvega@rtvc.gov.co

(+571) 2200700 325

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Código Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Andres Ruben Peña Arenas - Contratista** <arpena@contratista.rtv.gov.co>

Date: mié, 25 ene 2023 a las 11:37

Subject: CONTRATO 343-2023 / MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA / CANAL SEÑAL COLOMBIA / SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

To: Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>

Cordial saludo

Se remite para su revisión, visto bueno y envío al Ordenador del Gasto para firma, la minuta del contrato No. 343 de 2023, a celebrarse con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA cuyo objeto es: " **El CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a la prestación de servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

La ordenación del gasto recae sobre la SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

Inicio del contrato: 26-01-2023

El correo del contratista es: magame94@gmail.com

El abogado que se debe copiar es Andrés Peña Arenas".

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las 16:00 PM del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

**Andres Ruben Peña Arenas - Contratista**

Subgerencia de Soporte Corporativo - Contratación Mínima Cuantía
arpena@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 320

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Andres Ruben Peña Arenas - Contratista**

Subgerencia de Soporte Corporativo - Contratación Mínima Cuantía
arpena@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 320

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

**Andres Ruben Peña Arenas - Contratista**

Subgerencia de Soporte Corporativo - Contratación Mínima Cuantía
arpena@contratista.rtv.gov.co
(+57 601) 2200700 Ext. 320

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Lady Johanna Serrano Hernández
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Procesos de Selección
lserrano@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

6 archivos adjuntos



Firmado-1674075525489-1. ESTUDIO PREVIO MATEO G (1).pdf
188K



6. CEDULA MATEO GAVIRIA .pdf
102K



2.1. CDP 1195.pdf
143K



1.3. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.pdf
99K



CONTRATO No. 343-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA.pdf
199K



APROBACION SUPERVISOR.pdf
799K

Adriana Elvira Vasquez Sanchez <avasquez@rtvc.gov.co>

26 de enero de 2023, 10:57

Para: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>, Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>, Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Jurídica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Jonatan Alejandro Gallo Martinez - Contratista <jagallo@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo,

Envío con mi firma digital para los fines pertinentes.

Atentamente

[Texto citado oculto]



Adriana Elvira Vasquez Sanchez
Subgerente de Televisión
Subgerencia de Televisión
avasquez@rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+57 601) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[Texto citado oculto]



Firmado-1674747150441-CONTRATO No. 343-2023 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA.pdf
264K

mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

26 de enero de 2023, 11:35

Para: Adriana Elvira Vasquez Sanchez <avasquez@rtvc.gov.co>

CC: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Andres Ruben Peña Arenas - Contratista <arpena@contratista.rtv.gov.co>, Albalupe Vega Hernández - Contratista <alvega@contratista.rtv.gov.co>, Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>, Cuenta - Radicación Contratos OAJ <radicaciondecontratosoj@rtvc.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Jonatan Alejandro Gallo Martinez - Contratista <jagallo@contratista.rtv.gov.co>

Una vez leído el contenido del contrato 343 de 2023 y revisada cada una de sus cláusulas, manifiesto mi voluntad que me encuentro de acuerdo con el contenido. Esta aceptación, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 como mecanismo idóneo para el perfeccionamiento del contrato,

Atentamente,
Mateo Alejandro Gaviria Mendieta
cc: 1015448253

[Texto citado oculto]

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	938-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 08 Mes: 07 Año: 2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
CEDULA O NIT	1.015.448.253
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1. Realizar el diseño, graficación y animación de las piezas y/o productos audiovisuales que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de –RTVC-.</p> <p>2. Ejecutar las actividades contempladas dentro del cronograma establecido por el área de producción de Autopromociones, según las necesidades de la producción de RTVC.</p> <p>3. Proponer a la producción de piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas: 1) Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de RTVC en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web; 2) Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión; 3) Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; 4) piezas de promoción de los eventos especiales; 5) piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; 6) piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC; 7) Piezas para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.).</p> <p>4. Sugerir a los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas.</p> <p>5. Aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de RTVC.</p> <p>6. Procurar la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional.</p> <p>7. Garantizar la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos.</p> <p>8. Mantener los parámetros técnicos establecidos por –RTVC- para la aprobación de piezas y /o productos.</p> <p>9. Desarrollar la segura administración de los archivos de trabajo y verificar su almacenamiento dentro del servidor de la oficina de autopromos</p> <p>10. Mantener una comunicación constante y activa con el encargado de desarrollar las actividades de Postproducción Gráfica sobre la administración de archivos.</p> <p>11. Atender a las retroalimentaciones y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados.</p>

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
			Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 23/09/2021

	12. Asistir a los encuentros o reuniones a las que le convoque cualquier equipo de la dependencia de autopromoción o cualquiera de las áreas de –RTVC-. 13. Elaborar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC – Canal Señal Colombia.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.210.773).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.210.773).		
FECHA DE INICIO	Día: 08	Mes: 07	Año: 2022
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 12	Año: 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N-A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 28 Mes: 03 Año: 2023		
En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido.			
JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA			

Revisó: Dagoberto Liñán Pombo- Abogado Contratista OAJ
Proyectó: Miguel Ángel Ramírez Nivia - Apoyo Administrativo Contratista - Oficina Asesora Jurídica

- Nota 1:** La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
- Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
- Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
- Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2307-2021
CONTRATISTA: MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -*”, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO**, Subgerente de Radio en encargo temporal de la Subgerencia de Televisión, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.762.169, nombrada mediante Resolución No. 430 del 6 de diciembre de 2016, debidamente posesionada según Acta de Posesión No. 001 del 06 de diciembre de 2016, quien actúa para el presente documento como delegada del ordenador del gasto según el parágrafo primero del Artículo primero de la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, y artículo segundo de la Resolución 0381 del 5 de noviembre del 2021, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.448.253**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora de Canal Institucional de -RTVC-** (Asignación de funciones Dirección Canal Señal Colombia), el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g) del numeral 5., del capítulo III título II del Manual de Contratación de -RTVC-. En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de **RTVC.** **CLÁUSULA SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será **de Siete (7) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., los servicios serán prestados en el lugar que eventualmente el contratante los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$28.700.000)**, según certificados de disponibilidad presupuestal No. **4370** de fecha **11/17/2021-** y **vigencia futura No. 1030 de fecha 11/17/2021.** El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000).** Previo cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe **- RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la

fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **11.** Cumplir de manera estricta con todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **ESPECÍFICAS:** **1.** Desarrollar el diseño, graficación y animación de las piezas y/o productos audiovisuales que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de **-RTVC-**. **2.** Realizar las actividades contempladas dentro del cronograma establecido por el área de producción de Autopromociones, según las necesidades de la producción de **RTVC**. **3.** Recomendar en la producción de piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas: 1) Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de **RTVC** en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web; 2) Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión; 3) Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; 4) piezas de promoción de los eventos especiales; 5) piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; 6) piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC; 7) Piezas para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.) **4.** Sugerir a los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas. **5.** Entender y aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de **RTVC**. **6.** Mantener la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional. **7.** Mantener la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos. **8.** Garantizar los parámetros técnicos establecidos por **-RTVC-** para la aprobación de piezas y /o productos. **9.** Elaborar la segura administración de los archivos de trabajo y verificar su almacenamiento dentro del servidor de la oficina de autopromos. **10.** Mantener una comunicación activa con el encargado de desarrollar las actividades de Postproducción Gráfica sobre la administración de archivos. **11.** Atender a las retroalimentaciones y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados. **12.** Asistir a los encuentros o reuniones a las que le convoque cualquier equipo de la dependencia de autopromoción o cualquiera de las áreas de **-RTVC-**. **13.** Elaborar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC – Canal Señal Colombia. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** **1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Directora de Canal Señal Colombia de -RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el

desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN SGRL:** **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de **-RTVC-** cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** **-RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá a los

Por **-RTVC**,

Por **EL CONTRATISTA**,

DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO
Sugerente de Radio de **-RTVC-**.

MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA

*Vo. Bo.: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Silvana Orlandelli Uruburu– Directora de Canal Señal Colombia. - Supervisor*

*Revisó: Camilo Andrés Martínez García / Coordinador de Procesos de Selección y Contratación
Dagoberto Liñan Pombo. - Contratista Abogado OAJ...*

Elaboró: Francisco A. Sandoval V. – Abogado Contratista OAJ..



mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

Fwd: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio

4 mensajes

Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>

1 de diciembre de 2021, 13:56

Para: Dora Alicia Brausin Pulido <dbrausin@rtvc.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Greisy Arenas Mejia - Contratista <garenas@contratista.rtv.gov.co>, Brayan Mauricio Morales Beltran - Contratista <bmorales@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia de Radio / RTVC <radio@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>

Buenas Tardes Apreciada Doctora Dorita

De manera atenta remito para su aprobación y suscripción el Contrato No. 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenación del Gasto: "SUBGERENTE DE RADIO EN ENCARGO DE LA SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN"

El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Ordenador del Gasto y el Contratista antes de las 16:00 PM del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente

----- Forwarded message -----

De: **Camilo Andres Martinez Garcia** <cmartinez@rtvc.gov.co>

Date: mié, 1 dic 2021 a las 8:00

Subject: Fwd: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio

To: Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>

Cc: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>, Dagoberto Liñan Pombo - Contratista <dlinan@contratista.rtv.gov.co>, Brayan Mauricio Morales Beltran - Contratista <bmorales@contratista.rtv.gov.co>, Greisy Arenas Mejia - Contratista <garenas@contratista.rtv.gov.co>, Bryan Danilo Mejia Sierra - Contratista <bmejia@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito para aprobación y envío a Subgerencia de Radio para suscripción el Contrato No. 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenación del Gasto: "SUBGERENTE DE RADIO" en encargo temporal de la Subgerencia de TV.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Por favor copiar a Francisco Sandoval y al equipo de publicaciones Greisy Arenas-Brayan M. Morales.

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las 16:00 PM del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Lady Johanna Serrano Hernández** <lserrano@rtvc.gov.co>

Date: mar, 30 nov 2021 a las 17:30

Subject: Fwd: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio

To: Camilo Andres Martinez Garcia <cmartinez@rtvc.gov.co>

Cc: Dagoberto Liñan Pombo - Contratista <dlinan@contratista.rtv.gov.co>, Bryan Danilo Mejia Sierra - Contratista <bmejia@contratista.rtv.gov.co>, Greisy Arenas Mejia - Contratista <garenas@contratista.rtv.gov.co>, Brayan Mauricio Morales Beltran - Contratista <bmorales@contratista.rtv.gov.co>

Cordial Saludo
Doctor Camilo

De manera atenta remito para aprobación y suscripción el Contrato No. 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenación del Gasto: "SUBGERENTE DE RADIO" en encargo temporal de la Subgerencia de TV.

Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com

Por favor copiar a Francisco Sandoval

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista antes de las 16:00 PM del día de hoy, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Dagoberto Liñan Pombo - Contratista** <dlinan@contratista.rtv.gov.co>

Date: mar, 30 nov 2021 a las 16:01

Subject: Re: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio

To: Lady Johanna Serrano Hernández <lserrano@rtvc.gov.co>
Cc: Bryan Danilo Mejia Sierra - Contratista <bmejia@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo
Doctor Camilo,

De manera atenta remito para envío al Ordenador del gasto para suscripción, el contrato 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenador Del Gasto: Subgerencia de Radio (Delegación Subgerencia de Televisión)
Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com
Abogado Responsable: Francisco A. Sandoval V.

Nota: Suscripción el día 1 de diciembre de 2021.

ATENCIÓN: El contrato adjunto se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Dado que para su ejecución se requiere registro presupuestal y en algunos casos aprobación de la garantía, el mismo deberá ser firmado por el Contratista **antes de las 16:00 PM del día de hoy**, en caso contrario deberá volver a surtir el trámite de aprobación previo a iniciar su ejecución.

Atentamente,

El mar, 30 nov 2021 a las 14:27, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista (<fsandoval@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Cordial saludo.

De manera atenta remito para revisión, visto bueno correspondiente y envío al Ordenador del gasto para suscripción, el contrato 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenador Del Gasto: Subgerencia de Radio (Delegación Subgerencia de Televisión)
Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com
Abogado Responsable: Francisco A. Sandoval V.

Nota: Suscripción el día 1 de diciembre de 2021.

Cordialmente

----- Forwarded message -----

De: **Silvana Orlandelli Uruburu** <sorlandelli@rtvc.gov.co>
Date: mar, 30 nov 2021 a las 13:31
Subject: Re: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio
To: Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Karol Julieth Colmenares Abril <kcolmenares@contratista.rtv.gov.co>

Buenas tardes

Aprobado de mi parte

Cordial saludo



Silvana Orlandelli Uruburu

Directora de Canal - Servidora Pública
Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia
sorlandelli@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

El mar, 30 nov 2021 a las 11:15, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista (<fsandoval@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Cordial saludo.

De manera atenta remito para revisión y visto bueno (supervisor), el contrato 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenador Del Gasto: Subgerencia de Radio (Delegación Subgerencia de Televisión)
Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com
Abogado Responsable: Francisco A. Sandoval V.

Nota: Suscripción el día 1 de diciembre de 2021.

Cordialmente

----- Forwarded message -----

De: **Dagoberto Liñan Pombo - Contratista** <dliinan@contratista.rtv.gov.co>
Date: mar, 30 nov 2021 a las 11:11
Subject: Re: CTO 2307-2021/MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA/Subgerente de Radio
To: Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>
Cc: Bryan Danilo Mejia Sierra - Contratista <bmejia@contratista.rtv.gov.co>

Saludos Francisco,

Una vez revisado el trámite, el mismo se ajusta a lo requerido. Por favor obtener el visto bueno de la Supervisión.

Nota. Tener en cuenta la minuta adjunta, ya que tuvo ajustes.

Gracias.

El mar, 30 nov 2021 a las 10:58, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista (<fsandoval@contratista.rtv.gov.co>) escribió:
Cordial saludo.

De manera atenta remito para revisión, el contrato 2307-2021 a suscribir con MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC."

Ordenador Del Gasto: Subgerencia de Radio (Delegación Subgerencia de Televisión)
Correo electrónico del contratista: magame94@gmail.com
Abogado Responsable: Francisco A. Sandoval V.

Nota: Suscripción el día 1 de diciembre de 2021.

Cordialmente

--



Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista

Apoyo Jurídico para Canal Institucional - Contratista
Oficina Asesora Jurídica
fsandoval@contratista.rtv.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 323

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--



Dagoberto Liñan Pombo - Contratista

Apoyo en la realización de las actividades jurídicas de la OAJ - Contratista
Oficina Asesora Jurídica
dlinan@contratista.rtv.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--



Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista

Apoyo Jurídico para Canal Institucional - Contratista
Oficina Asesora Jurídica
fsandoval@contratista.rtv.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 323

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista

Apoyo Jurídico para Canal Institucional - Contratista
Oficina Asesora Jurídica
fsandoval@contratista.rtv.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 323

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Dagoberto Liñan Pombo - Contratista

Apoyo en la realización de las actividades jurídicas de la OAJ - Contratista
Oficina Asesora Jurídica
dlinan@contratista.rtv.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Lady Johanna Serrano Hernández

Profesional Universitario - Servidora Pública
Subgerencia de Soporte Corporativo - Contratación Mínima Cuantía
lserrano@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--



Camilo Andres Martinez Garcia

Coordinador de Gestión - Servidor Público
Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Gestión Procesos de Selección
cmartinez@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 302

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--



Juliana Santos Ramirez

Jefe Oficina Asesora Jurídica - Servidora Pública
Oficina Asesora Jurídica
jsantos@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

3 archivos adjuntos

5. CDP.pdf
143K

5.1 CDP VF.pdf
143K

CTO 2307-2021 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDEIETA.pdf
183K

Dora Alicia Brausin Pulido <dbrausin@rtvc.gov.co>

1 de diciembre de 2021, 14:26

Para: Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>

CC: magame94@gmail.com, Greisy Arenas Mejia - Contratista <garenas@contratista.rtv.gov.co>, Brayan Mauricio Morales Beltran - Contratista <bmorales@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <televisión@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia de Radio / RTVC <radio@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>, Maria Carolina Alvarez Baron - Contratista <malvarez@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo, en concordancia con resolución 0381-2021, adjunto documento firmado

[Texto citado oculto]

--



Dora Alicia Brausin Pulido

Subgerente de Radio - Servidora Pública

Subgerencia de Radio

dbrausin@rtvc.gov.co

(+571) 2200700 Ext. 400 – 401

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtv.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

[Texto citado oculto]



Firmado-1638386684761-CTO 2307-2021 MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA (1).pdf

263K

mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 14:36

Para: Dora Alicia Brausin Pulido <dbrausin@rtvc.gov.co>

CC: Juliana Santos Ramirez <jsantos@rtvc.gov.co>, Greisy Arenas Mejia - Contratista <garenas@contratista.rtv.gov.co>, Brayan Mauricio Morales Beltran - Contratista <bmorales@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Juridica / RTVC <juridica@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>, Cuenta - Subgerencia de Radio / RTVC <radio@rtvc.gov.co>, Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>, Alexander Morales Alfonso - Contratista <amoralesa@contratista.rtv.gov.co>, Francisco Alexander Sandoval Vasquez - Contratista <fsandoval@contratista.rtv.gov.co>, Maria Carolina Alvarez Baron - Contratista <malvarez@contratista.rtv.gov.co>

Una vez leído el contenido del contrato y revisada cada una de sus cláusulas, manifiesto mi voluntad para dar cumplimiento al mismo, en mi calidad de Contratista de RTVC y realizar cada una de las obligaciones que allí se relacionan. Esta aceptación, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 como mecanismo idóneo para el perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,
Mateo Alejandro Gaviria Mendieta
cc:1015448253

[Texto citado oculto]

mateo alejandro gaviria mendieta <magame94@gmail.com>

2 de diciembre de 2021, 14:45

Para: Angelica Juliette Fernandez Montoya - Contratista <ajfernandez@contratista.rtv.gov.co>

[Texto citado oculto]

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	620-2021
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 31 Mes: 03 Año:2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA
CEDULA O NIT	1.015.448.253
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con –RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1. Realizar el diseño, graficación y animación de las piezas y/o productos audiovisuales que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de – RTVC-.</p> <p>2. Desarrollar las actividades contempladas dentro del cronograma establecido por el área de producción de Autopromociones, según las necesidades de la producción de RTVC.</p> <p>3. Proponer en la producción de piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas: 1) Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de RTVC en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web; 2) Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión; 3) Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; 4) piezas de promoción de los eventos especiales; 5) piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; 6) piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC; 7) Piezas para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.)</p> <p>4. Colaborar con los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas.</p> <p>5. Entender y aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de RTVC</p>

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

	<p>6. Procurar la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional.</p> <p>7. Garantizar la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos.</p> <p>8. Conservar los parámetros técnicos establecidos por –RTVC- para la aprobación de piezas y /o productos.</p> <p>9. Realizar la segura administración de los archivos de trabajo y verificar su almacenamiento dentro del servidor de la oficina de autopromos.</p> <p>10. Procurar una comunicación activa con el encargado de desarrollar las actividades de Postproducción Gráfica sobre la administración de archivos.</p> <p>11. Atender a las retroalimentaciones y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados.</p> <p>12. Asistir a los encuentros o reuniones a las que le convoque cualquier equipo de la dependencia de autopromoción o cualquiera de las áreas de –RTVC-.</p> <p>13. Realizar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC – Canal Señal Colombia.</p>		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día:31	Mes:03	Año:2021
FECHA DE TERMINACION	Día: N/A	Mes: N/A	Año: N/A
ESTADO	En Ejecución		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 09 Mes:08 Año: 2021		
<div><div></div><div>JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ Subgerente Soporte Corporativo</div></div>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

VoBo: Juliana Santos Ramírez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Silvana Orlandelli Uruburu-Directora Canal Señal Colombia- Supervisor
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández- Profesional Universitario Mínima Cuantía
Elaboró: Zuly Yolima Martínez Peña/ Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha:

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	735-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 29 Mes: 04 Año: 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Mateo Alejandro Gaviria Mendieta
CEDULA O NIT	1.015.448.253
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios para desarrollar actividades de graficación de la estrategia integral de promoción (interna-externa) de -RTVC-.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1.Realizar la graficación y animar piezas y/o productos gráficos y/o de animación que cumplan con los requerimientos creativos, técnicos, estéticos y visuales, conforme a los lineamientos proporcionados por los equipos creativos de —RTVC-.</p> <p>2.Apoyar a los equipos creativos en la construcción de ideas y/o presentaciones creativas con referencias estéticas para la elaboración de propuestas.</p> <p>3.Proponer, diseñar y producir piezas, tratamientos y/o elementos de post producción gráfica y/o animada solicitados y que éstos a su vez se ajusten al cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos planteados por el área de producción general. Dentro de las piezas de comunicación requeridas se cuentan, sin ser las únicas:</p> <p>3.1. Piezas audiovisuales, gráficas y/o animadas de posicionamiento de marca y difusión integral de RTVC en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web;</p> <p>3.2. Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión;</p> <p>3.3. Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan: promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento y genéricos; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; 3.4. piezas de promoción de los eventos especiales;</p> <p>3.5. Piezas para el patrocinio o auspicio de la programación;</p> <p>3.6. piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC;</p> <p>3.7. Piezas para el desarrollo de acciones AT L, BT L e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.)</p> <p>4.Conocer y aplicar correctamente el Manual de Estilo y Guías de Uso establecidos para cada una de las marcas y submarcas de RTVC.</p> <p>5.Atender, retroalimentar y ejecutar las correcciones que se soliciten dentro de los tiempos de producción acordados.</p> <p>6.Velar por la calidad conceptual y creativa de las piezas y/o productos de postproducción gráfica que harán parte de cada proyecto y/o campaña promocional.</p> <p>7.Revisar y cerciorar que la calidad técnica de las piezas realizadas estén acorde con las especificaciones técnicas para emisión y difusión de las piezas y/o productos gráficos.</p> <p>8.Realizar y verificar la segura administración de los archivos de trabajo.</p>

<div> <div>RTVC</div> <div>Sistema de Medios Públicos</div> </div>	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 2
			Fecha:

	9.Realizar y apoyar la organización y clasificación de todas las piezas y/o productos terminados y aprobados según los criterios del Manual de Producción, para su consulta en forma actual y posterior. 10.Realizar las actividades de los proyectos de innovación que le sean asignadas. 11.Realizar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC— Canal Señal Colombia.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$32.955.840)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día:29	Mes:04	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día: N/A	Mes: N/A	Año: N/A
ESTADO	En ejecución.		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:25 Mes: 08 Año: 2020		
<div>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</div> <div><div></div><div><div>JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ</div><div>Subgerente de Soporte Corporativo</div></div></div>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Vobo: Juliana Santos Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nohemí Suarez/ Profesional Procesos de Selección
 Elaboró: Laura Martin / Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Supervisor: Silvana Orlandelli Uruburu/ Directora Canal Señal Colombia



NIT 900.498.331-5
Dirección: Carrera 13 # 76 – 12 Oficina 401
Teléfono: 7024475

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Que el(a) señor(a) **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.015.448.253** de Bogotá labora en la empresa desde el 22 de febrero del 2019 al 29 de febrero de 2020 como **ANIMADOR 2D**.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de marzo del 2020

Atentamente,

Félix Ricardo López Sosa
Director de Talento Humano

MILAGROS[®]

Bogotá D.C / 29 de Agosto de 2019

**AGENCIA MILAGROS SAS
NIT: 900.546.035-6**

HACE CONSTAR

Que el señor **MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA**, identificado con C.C.1.015.448.253, laboro en nuestra compañía desde el 18 de junio del 2018 hasta el 15 de febrero del 2019 desempeñando el cargo de **ANIMADOR DIGITAL**, su vínculo laboral con la empresa es mediante un contrato a término fijo devengando un salario mensual de \$1.750.000 y un auxilio no salarial de 750.000.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2019.

Atentamente,



Agencia Milagros S.A.S
NIT: 900.546.035-6

SANTIAGO VALENCIA
Santiago Valencia Giraldo
Director Financiero Y Administrativo

Dirección: Carrera 21 # 83 – 20
Tel: (571) 6369481
Bogotá – Colombia
Agencia Milagros SAS

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente certificamos que MATEO ALEJANDRO GAVIRIA MENDIETA con C. No. 1.015.448.253 de Bogotá, se ha desempeñado como diseñador gráfico y publicitario bajo la modalidad de prestación de servicios, para nuestra organización, desarrollando piezas promocionales, campañas de email marketing, y proyectos audiovisuales para el cumplimiento de nuestras objetivos de comunicación y promoción desde el 5 de febrero de 2014, hasta 7 de noviembre del 2014.

Se expide la presente Certificación a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)



CESAR AUGUSTO GAVIRIA SANCHEZ

Gerente

3187509487